

ASUNTO: Notificación de fallo

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOV. OTE. No. 374-A
COL. CENTRO
XALAPA, VER.
C.P. 91000
TEL. 841-62-72
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepétl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de

Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

**DR. OSCAR JAVIER CARDENAS RODRIGUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL SECTOR FINANZAS Y ADMINISTRACION
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de

\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.), dando un total de \$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepetl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el

Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

c.c.p.- **L.A.E. Pablo Rafael Montano Macías.-** Delegado Especial en RTV.- Para su conocimiento. Presente.

ASUNTO: Notificación de fallo

CARCOT GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.
NICARAGUA No. 77-A
COL. REFORMA
XALAPA, VER.
C.P. 91080
TEL. 815-09-13
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl,.,** de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.);** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.),** dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.).**

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.),** más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.),** dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.).**

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepétl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de

Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.
CALLE FLORES BELLO No. 59 INT. 9.
COL. CENTRO
XALAPA, VER.
C.P. 91000
TEL. 180-77-63.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl,**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepétl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ASUNTO: Notificación de fallo

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.,** de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de

\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.), dando un total de \$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepetl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el

Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES RTV.
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl,**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, relativa a la **Contratación de los Servicios de Acondicionamiento Acústico y Racks de la Unidad Móvil Citlaltepetl.**

A).- La empresa **Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 235,961.60 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 37,753.86 (Treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 273,715.46 (Doscientos setenta y tres mil setecientos quince pesos 46/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Carcot Grupo Comercial, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 229,641.20 (Doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos**

20/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 36,742.59 (Treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 59/100 M.N.), dando un total de \$ 266,383.79 (Doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de **\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **contratación de los servicios de acondicionamiento acústico y racks de la unidad móvil Citlaltepétl**, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los servicios requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01216/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/00008A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de **\$ 210,680.00 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 33,708.80 (Treinta y tres mil setecientos ocho pesos 80/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,388.80 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega, en las instalaciones del prestador del servicio que resulte adjudicado; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los trabajos a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/014/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 19 de noviembre del 2013.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO